



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Mayo veinticuatro de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1208
RADICADO N° 05360-31-03-001-2022-00017-00

Se incorpora al expediente el documento allegado por la apoderada judicial del demandante, concerniente a la certificación expedida por el Banco Caja Social, del crédito hipotecario que tiene la demandada María Rocibel Betancur Cardona con dicha entidad (archivo 26), la cual se pone en conocimiento.

Atendiendo a lo anterior, se pone de presente lo establecido en el inciso final del artículo 411 del C. G. del P., que establece, *“ni la división ni la venta afectarán los derechos de los acreedores con garantía real sobre los bienes objeto de aquéllas”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 19 fijado en la página web de la Rama Judicial el 31 DE MAYO DE 2023 a las 8:00. a.m. SECRETARIA
--

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0702b8a088a816f15c020c3c1e0962305b330119e770497cee21ece6202ee23d**
Documento generado en 30/05/2023 09:26:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>